PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARRES S.A.C.I., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS - ID N° 273.159", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 07/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 11 de julio de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 40/2014, correspondiente al llamado "Adquisición de Baterías para Vehículos - ID N° 273.159", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **FARRES S.A.C.I.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **e)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 19631/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 43 de fecha 24 de junio de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al llamado "Adquisición de Baterías para Vehículos - ID N° 273.159", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2014, para la DINCAP.

En primer lugar, se hace constar que por Acta de Apertura N° 36/14 (Prórroga) de fecha 13/06/14, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...".

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas: **FARRES S.A.C.I., COVA – COMERCIO VARIOS de Juan Rodríguez, AGS – COMERCIAL de Andrés Simón Flecha, y TRANS ITAPÚA S.R.L.**, han presentado sus ofertas conforme al Cuadro que se detalla en el presente Acta.

Que según Informe de Evaluación N° 40 de fecha 24 de junio de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 28 de Mayo de 2014, según Nota SUOC N° 639/2014, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 10 de Junio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- CESAR MOSTAFA OCAMPOS
- PLUSCAR S.A.
- ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNÁNDEZ
- AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
- AUTOMÓVIL SUPPLY S.A.
- FARRES S.A.C.I.
- TONINA S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ALBANA LA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 36/14 de fecha 13 de Junio del corriente, han presentado sus ofertas dentro del plazo límite solamente 2 (dos) Firmas, por consiguiente se realizó una prórroga de fecha de Apertura según Adenda Nº 1, según Acta de Apertura Nº 43 de fecha 24 de Junio del Año 2014, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "Adquisición de Baterías para Vehículos", las siguientes Firmas: (Anexo III – Anexo IV).

- FARRES S.A.C.I.
- COVA – COMERCIO VARIOS de Juan Rodríguez
- AGS – COMERCIAL de Andrés Simón Flecha
- TRANS ITAPUÁ S.R.L.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hacen algunas observaciones que obran en el presente Informe.

Con relación a la oferta presentada por la Firma **AGS – COMERCIAL de Andrés Simón Flecha,** se constató que no fue presentada la fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante, según Carta de Invitación en su Anexo E – Documentos de la Oferta, Sección II – Documentos legales para Oferentes Individuales que sean *Personas Físicas*, literal a); se deja constancia que dicha Firma no se encuentra inscripto en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE), y por ser un documento sustancial al momento de la evaluación, este Comité recomienda que la Oferta sea "DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **FARRES S.A.C.I., COVA COMERCIO VARIOS DE JUAN RODRÍGUEZ Y TRANS ITAPÚA S.R.L.,** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **FARRES S.A.C.I.**, la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FARRES S.A.C.I., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS - ID Nº 273.159", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP Nº 07/2014, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Con relación a la Firma **FARRES S.A.C.I.**, que por Nota SUOC Nº 858/14, se solicitó documentos formales mencionados en el ANEXO-E de la Carta de Invitación:

ANEXO E: Documentos de la Oferta.

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

El cual fue respondido en tiempo y forma por la mencionada Firma, prosiguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **FARRES S.A.C.I.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo II - Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma **FARRES S.A.C.I.**, por un monto de Gs. 4.100.000 (Guaraníes cuatro millones cien mil) IVA incluido.

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 08 de julio de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **FARRES S.A.C.I.**, el Llamado "Adquisición de Baterías para Vehículos - ID Nº 273.159", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP Nº 07/2014, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Anexo II - Cuadro de Precios Adjudicados.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto Gs. 4.100.000 (Guaraníes cuatro millones cien mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem